



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 150 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 30 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2022 de fecha 28 de noviembre del 2022 trató la moción de declaratoria de interés institucional y patrimonio intangible la fanpage (página de Facebook) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 003-2022-ERRPP/OIIPP-MDCC de fecha 18 de noviembre del 2022 la Especialista en Relaciones Públicas de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo solicita que el Concejo Municipal declare de interés institucional y patrimonio intangible la fanpage (página de Facebook) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ubicada en la red social como: /municipalidad.cerrocolorado, y que la información publicada mediante este canal virtual deberá tener las siguientes condiciones: i) La información que haya sido publicada no deberá ser manipulada en cuanto al contenido que se difunda, no borrando, modificando, editando o alterando la calidad informativa hacia el público, con la seriedad y respeto que merece. ii) Las publicaciones deben ser exclusivamente de interés de la población cerreña, dando a conocer obras, acciones sociales, eventos protocolares, culturales, educativos y de emprendimientos que desarrollo nuestra institución, no publicidad para medios lucrativos y/o comerciales. iii) Promocionar únicamente con el descargo de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, no debiendo aparecer nombres de personas naturales como pagadores en publicidad en redes sociales. iv) La información que sea publicada por este medio virtual será responsabilidad de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, debiendo tomar el debido cuidado y supervisión.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe efectuado en la Sesión de Concejo convocada para la fecha ha señalado que lo solicitado es procedente considerando lo establecido en el artículo 5° del TUO de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. 021-2019-JUS.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR de interés institucional y patrimonio intangible el fanpage oficial del Facebook de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ubicada en la red social como: /municipalidad.cerrocolorado.

SEGUNDO: DISPONER en la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo el fiel cumplimiento, debiendo publicar el presente Acuerdo; e implementar los extremos indicados en el N° 003-2022-ERRPP/OIIPP-MDCC, bajo responsabilidad.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a todas las Unidades de Organización de la Municipalidad **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. E.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde